



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

Expediente n.º: 85/2025

Bases que han de regir el concurso de disfraces -Carnaval 2025

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Premios Desfile de Carnaval 2025-Ardoncino .

Fecha de iniciación: 27/01/2025

BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025

PRIMERO. Objeto:

El concurso de disfraces de Carnaval se organiza desde las concejalías de Fiestas y de Juventud del ayuntamiento de Chozas de Abajo.

SEGUNDO. PARTICIPANTES:

El concurso está dirigido a personas del Municipio de Chozas de Abajo (50% empadronados) y foráneos.

TERCERO. CATEGORIAS:

Los mejores disfraces, están clasificados en las siguientes categorías para los participantes:

- El mejor disfraz individual/pareja adultos: 1 premio
- El mejor disfraz individual/pareja infantil: 1 premio
- Las mejores comparsas divertidas y originales: (grupo superior a 10 personas)
- Las mejores comparsas elaboración y baile: (grupo superior a 10 personas)

CUARTO.

Los participantes de cada grupo del Ayuntamiento tendrán 10€ por persona.

QUINTO. PREMIOS:

Los premios serán económicos distribuidos de la siguiente manera:

- El mejor disfraz individual/pareja adultos:

1^{ER} PREMIO – 50,00€

- El mejor disfraz individual/pareja infantil :

1^{ER} PREMIO – 50,00€

- Las mejores comparsas divertidas y originales para personas del Municipio:

1^{ER} PREMIO – 120,00€

2^o PREMIO -- 60,00€

3^{ER} PREMIO – 40,00€



- Las mejores comparsas elaboración y baile para personas del Municipio:

1^{ER} PREMIO – 120,00€

2^º PREMIO -- 60,00€

3^{ER} PREMIO – 40,00€

- Participantes FORÁNEOS: Se valorará el más original, el mejor desfile, el más elaborado y el mejor en el escenario, (grupo superior a 15 personas).

1^º PREMIO – 150,00€

2^º PREMIO -- 75,00€

3^{ER} PREMIO --50,00€

Carroza y Música: **250€** al grupo del Municipio o foráneo que lleve carro (**1,60x1,20 MIN.**) *adornado acorde con la coreografía* (obligatoria música con carroza).

- Las mejores carrozas:

1^ºPREMIO – 150,00€ Para la mejor carroza de Ayuntamiento

1^ºPREMIO – 150,00€ Para la mejor carroza Foráneos

En el supuesto de que las personas premiadas sean menores de edad, se otorgara el premio al padre, madre o tutor/a legal.

Los premios de importe igual o inferior a TRESCIENTOS EUROS (300,00€) no están sujetos a retención del 19% del I.R.P.F. de acuerdo con la legislación vigente aplicable. No obstante, los premios se comunicarán a la Hacienda Pública.

SEXTO. PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Los premiados tendrán que presentar solicitud de inscripción a través de la sede electrónica de la web www.chozasdeabajo.com o bien presencialmente en el Ayuntamiento hasta el día 21 de febrero (inclusive). Se podrá utilizar el modelo del Anexo I o cualquier otro que contenga la información requerida.

En la solicitud deberá constar y acompañar la siguiente documentación:

Personas físicas: Nombre y apellidos, copia del documento nacional de identidad o documento equivalente, domicilio, teléfono para comunicaciones o correo electrónico y fotocopia del número de cuenta bancaria a la que se podrá realizar el ingreso.

Personas jurídicas: Denominación de la asociación, documentación justificativa de la personalidad jurídica, nombre y apellidos del representante, copia del documento nacional de identidad o documento equivalente, domicilio, teléfono para comunicaciones o correo electrónico y fotocopia del número de cuenta bancaria a la que se podrá realizar el ingreso.



SÉPTIMO. JURADO:

El jurado que valorará los disfraces y la puesta en escena estará formado por personas especializadas en diferentes temas relacionados con: teatro, arte, danza, escenografía, vestuario y maquillaje. La decisión del Jurado no podrá ser cuestionada legalmente. El Jurado puntuará teniendo en cuenta los criterios valorativos siguientes: el conjunto colectivo, el ambiente musical, la animación, el baile, la espontaneidad, la originalidad, la caracterización y la creatividad del vestuario. El resultado del concurso se recogerá en un acta firmada por los miembros del jurado.

OCTAVO. NORMATIVA:

- El uso de material pirotécnico está prohibido, así como cualquier tipo de conducta incívica, no permitiéndose actos o actuaciones sexistas, machistas o de cualquier tipo discriminatorio por nacionalidad, sexo, religión o ideología política, circunstancias estas que supondrá la descalificación y la no participación en el concurso.
- El consumo de alcohol u otras sustancias durante el desfile o la pasarela será motivo de descalificación.
- El hecho de participar en el concurso significa aceptar las bases.
- La organización se reserva el derecho de interpretar y modificar las condiciones del presente concurso a cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra una causa justificada. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o si se tercia, la anulación del concurso en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a esta información.

NOVENO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución de la convocatoria será de dos meses.

DÉCIMO. VIGENCIA

La vigencia de estas bases será para este carnaval del año 2025.



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Datos del interesado	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos del representante	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	



Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Documentación que aporta	

Objeto de la solicitud
EXPONE
Por todo lo cual, SOLICITO, la inscripción en el concurso de disfraces de Carnaval 2025, con base en la documentación aportada.

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a _____ de _____ de 20__.



El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE
ABAJO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Fecha 30 de enero de 2025.

En Chozas de Abajo a la fecha de la firma electrónica .

V.º Bº EL PRESIDENTE,
Santiago Jorge Santos.

LA SECRETARIA,
Edelmira Otero Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

